RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 0000218766
OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 1 VEHÍCULO ELÉCTRICO 100% PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA.
CPV: 34100000-8 Vehículos a motor.
LUGAR DE EJECUCIÓN: Comunidad Autónoma de Andalucía.
PROC. ADJ.: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
TIPO CONTRACTUAL: SUMINISTRO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 34.000,00 €
IMPORTE IVA: 7.140,00 €
VALOR ESTIMADO: 34.000,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA incluido): 41.140,00 €

En relación al expediente número CONTR 2026 0000218766para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 1 VEHÍCULO ELÉCTRICO 100% PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA, y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES

Con fecha 9 de junio de 2026 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2026 218766 para la contratación del CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 1 VEHÍCULO ELÉCTRICO 100% PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP presentación electrónica de ofertas, informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 1 de julio de 2026 (REF.: PL-263/26), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número 0121775668, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 2 de julio de 2026. La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelvo segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

El 3 de julio de 2026, mediante Resolución del Director General, se aprueba el expediente de contratación decretándose la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de suministros de valor estimado inferior a 60.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 9 de julio de 2026 a las 09:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001916656 de 3 de julio de 2026.

A la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata que han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

NIF	PERSONA LICITADORA
A81573479	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.

Una vez conocidas las personas licitadoras, los miembros de la unidad de asesoramiento manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación, se procede, al desencriptado y apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, resultando lo siguiente:

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECÓNOMICA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	OFERTA ECÓNOMICA (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE EJECUCION DÍAS ENTREGA OFERTADO
A81573479	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	33.600,00 €	7.056,00 €	40.656,00 €	76 días naturales ≤ Nd < 89 días

Tras la lectura de ofertas se procede al análisis del resto de la documentación presentada con el siguiente resultado:

A la vista de la misma, la unidad técnica propone admitir a la licitación por considerarse correcta la documentación administrativa, a las siguientes personas licitadoras:

NIF	PERSONA LICITADORA
A81573479	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.

A continuación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, se procede por parte de la unidad de seguimiento a la baremación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con lo expresado en el PCAP, y conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa de Contratación clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP, y en base al resultado acuerda elevar al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación:

	ARVAL SERVICE LEASE, S.A
Puntos oferta económica.	60
Puntos mejoras criterio 1º	10
TOTAL, PUNTOS	**70**

A la vista de lo anterior, se acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación a los efectos de que, una vez aceptada, se efectué por la unidad técnica de asesoramiento por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, el requerimiento establecido en la 10.4 del PCAP a la persona licitadora que se detalla a continuación por presentar la mejor oferta tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación

según lo dispuesto en el PCAP, que se comprometen a la ejecución del contrato por los importes a continuación indicados, así como por las mejoras ofertadas y anteriormente reflejadas:

NIF	PERSONA LICITADORA	OFERTA ECÓNOMICA (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	OFERTA ECÓNOMICA (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE EJECUCION DÍAS ENTREGA OFERTADO
A81573479	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	33.600,00 €	7.056,00 €	40.656,00 €	76 días naturales ≤ Nd < 89 días

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 4 de agosto de 2026 a las 23:59 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acredita que la persona licitadora ARVAL SERVICE LEASE, S.A. con NIF A81573479 ha presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 27 de julio de 2026.

A continuación, se procede al desencriptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación previa a la adjudicación presentada, se observan las siguientes incidencias:

1. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: Deberá aportar autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Unidad Técnica, concediendo plazo de subsanación al citado licitador para aportar la documentación requerida bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación requerida para su subsanación fue el día 13 de agosto de 2026 a las 23:59 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acredita que la persona licitadora ARVAL SERVICE LEASE, S.A. con NIF A81573479 ha presentado el 11/08/2026 a las 11:50 horas la documentación requerida mediante escrito con fecha 10 de agosto de 2026.

A continuación, se procede al desencriptado y apertura de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Analizada por la Unidad Técnica la subsanación de la documentación previa a la adjudicación presentada por la persona licitadora propuesta adjudicataria según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Unidad Técnica propone, admitirla y proponer al Órgano de contratación la adjudicación, a favor de la siguiente persona licitadora

NIF	PERSONA LICITADORA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE EJECUCION DÍAS ENTREGA OFERTADO
A81573479	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	33.600,00 €	7.056,00 €	40.656,00 €	76 días naturales ≤ Nd < 89 días

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la documentación previa a la adjudicación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación,

RESUELVE

PRIMERO. - Acordar la admisión al procedimiento de adjudicación del expediente CONTR 2026 0000218766 para la contratación del SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 1 VEHÍCULO ELÉCTRICO 100% PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA a la persona licitadora ARVAL SERVICE LEASE, S.A. con NIF A81573479.

SEGUNDO. - Adjudicar el expediente CONTR 2026 0000218766 para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE 1 VEHÍCULO ELÉCTRICO 100% PARA LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, SIN OPCIÓN A COMPRA, a la siguiente empresa y con el siguiente importe y condiciones ofertadas:

NIF	PERSONA LICITADORA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACION (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE EJECUCION DÍAS ENTREGA OFERTADO
A81573479	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	33.600,00 €	7.056,00 €	40.656,00 €	76 días naturales ≤ Nd < 89 días

por tratarse de la empresa licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

El importe de adjudicado asciende a la cantidad de 33.600,00 euros (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS), cantidad a la que le corresponde un IVA de 7.056,00 euros (SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS), por lo que el importe de adjudicación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 40.656,00 euros (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS), por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución total será de 24 meses a contar a partir del día siguiente al de la entrega del vehículo, que se realizará en un plazo máximo de 76 días naturales ≤ Nd < 89 días a partir del día siguiente a la firma del contrato y, en su caso, al de autorización del inicio de suministro conforme a la reducción de plazos ofertados por el adjudicatario.

SEGUNDO. - Que se notifique a la persona adjudicataria y a las personas licitadoras en el plazo de diez días la presente Resolución. La formalización del contrato se entenderá efectuada mediante la firma

de aceptación por la persona contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

TERCERO. - Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de quince días.

CUARTO. - Publicar la formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, en caso de que se hubiera suscrito, en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.